

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de VALLE DEL CAUCA
Inspector de Trabajo CARLOS ALBERTO MEJIA HOYOS
 Número 0003-17 CAMH

CIUDAD:	PALMIRA	FECHA:	23	01	2017	HORA	1:40 PM
----------------	---------	---------------	----	----	------	-------------	---------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO		
No. IDENTIFICACIÓN	66.956.078		
CALIDAD	APODERADA GENERAL PARA ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	KM 17 RECTA CALI PALMIRA		
No. TELÉFONO	4450000	Correo Electrónico	m.v.jaramillo@cgiar.org

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL "CIAT"					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CIAT "SINTRACIAT"					
CUYA VIGENCIA ES	1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	216	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Regional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Local	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		2		

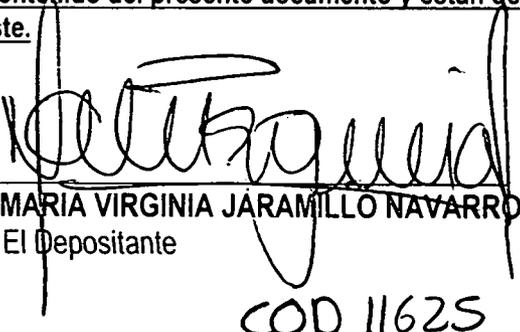
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

Devuelve



CARLOS ALBERTO MEJIA HOYOS
Inspector de Trabajo PALMIRA VALLE



MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO
El Depositante

COD 11625



MINTRABAJO

No. Radicado 11EI201733210000001554

Fecha 2017-02-08 12:46:09 pm

Remitente INSPECCIÓN PALMIRA

Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos 1

Folios 1



COR11EI201733210000001554

9076520

Palmira, 31 de enero de 2017

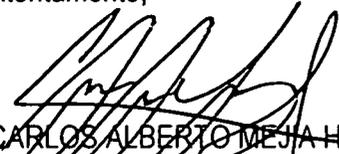
CERTIFICADO

SEÑOR
CARLOS JOSE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
SINDICATO SINTRACIAT
KILOMETRO 17 RECTA CALI-PALMIRA

SUNTO: REMISION CONSTANCIA DE DEPOSITO ACTA ACUERDO COLECTIVO

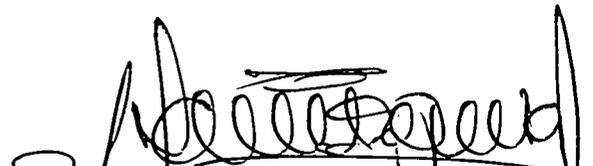
Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir Constancia Deposito No. 0003- 17 CAMH del 23 de enero de 2017, por medio de la cual se Registra el Deposito Acta de Acuerdo No.0004 del 21 de diciembre de 2016 suscrita entre la empresa CIAT y el Sindicato SINTRACIAT de con Vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MEJIA HOYOS
Inspector de Trabajo

Anexos: (5) folios
Copia a: Carpeta Sindicato

Transcripción/ Elaboró: María Luisa G.
Reviso/ Abrobó: C.A. Mejía H.


MARIA VIRGINIA JARAMILLA
Enero 31, 2017

El CIAT es un
centro de CGIAR



Centro Internacional de Agricultura Tropical
Desde 1967 Ciencia para cultivar el cambio

Palmira, Enero 23 de 2017

Señores
Inspectores
MINISTERIO DE TRABAJO
Palmira, Valle

MINTRABAJO

INSPECCIÓN DE TRABAJO PALMIRA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

RADICADO: 2017001410
FECHA: 23 ENE 2017

RECIBIDA POR: HEYSON V.
FOLIO: (9) - 14084

Estimados señores:

MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.956.078, en mi calidad de apoderada general, del CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT, como consta en escritura pública No. 820 del 11 de Junio de 2013 de la Notaría Primera de Cali, que anexo, con la presente estoy depositando el acta No. 4 de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRACIAT al CIAT, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO
C.C. 66.956.078 de Cali
T.P. No. 124.141 del C.S de la J.
CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT
Nit. 800.034.586 - 2.

2

**ACTA DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO
POR SINTRACIAT AL CIAT**

ACTA No. 4

En las instalaciones del CIAT, el 21 de diciembre de 2016, se reunieron las Comisiones negociadoras del Pliego de Peticiones presentado por SINTRACIAT, al CIAT y en esta reunión se llegó al siguiente **ACUERDO**:

1. Acuerdo sobre el artículo único del Pliego de Peticiones denominado AUMENTO DE SALARIOS, que quedará así: El inciso tercero del artículo 30 de la Convención Colectiva quedará así:

“El CIAT hará un aumento de salarios para el año 2017 de ocho punto cinco por ciento (8.5%) para los grados salariales G1 y G2 del escalafón del CIAT. Para los demás, el aumento será de la inflación acumulada para el 2016 (5,75%) más un punto porcentual (1%). Este aumento se hará efectivo a partir del primero (1) de enero del (2017) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete 2017, y beneficiará a quienes al 21 de diciembre de 2016 se encuentren vinculados al CIAT y sean sindicalizados o acogidos a la Convención Colectiva de Trabajo”.

Del texto de este acuerdo salarial se hará la respectiva notificación y depósito en el Ministerio de Trabajo.

Para constancia se firma por las personas que intervinieron,

NEGOCIADORES PRINCIPALES DEL CIAT


MARIO BERNAL GÓMEZ


GLORIA RENGIFO CIFUENTES



JORGE ELIECER PEÑA CIFUENTES

NEGOCIADOR SUPLENTE DEL CIAT

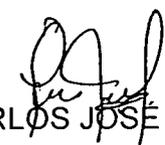

JUAN MANUEL RODRIGUEZ

ASESORAS DEL CIAT


MARIA VIRGINIA JARAMILLO


ANGELA MARIA MOLANO

NEGOCIADORES PRINCIPALES DE SINTRACIAT


CARLOS JOSÉ CRUZ O.


DIEGO PUPO GONZÁLEZ


OSWALDO A. ALFARO TRIVIÑO

NEGOCIADORES SUPLENTE DE SINTRACIAT


FERNANDO SALAZAR BRAVO


BENJAMÍN REINOSO HERNÁNDEZ


JOSÉ LAUREANO CARABALÍ



Sindicato de Trabajadores del Ciat.

“SINTRACIAT”

Personería Jurídica No. 00035 - Enero 9 - 75

NIT. 891-304-765-4

Tels.: 4450000 - 2717110 Ext. 3461 Fax: 4450073

Dir.: Recta Cali - Palmira - Km. 16

Palmira, enero 24 de 2017

STC - 008

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Palmira
E. S. D.



Por medio de la presente, notificamos a su despacho el depósito del acuerdo logrado en materia salarial del artículo 30, inciso 3 de la Convención Colectiva 2016 - 2017 negociado con la empresa Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT para el año 2017.

Se adjunta acta de la negociación del pliego de peticiones.

Atentamente,



CARLOS JOSÉ CRUZ O.
Presidente

Cartolina S.A. no. 819 del



República de Colombia

Junio 11 / 2013



Aa001908983

3000

819 del

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 820

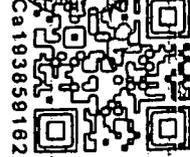
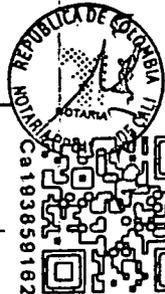
OCHOCIENTOS VEINTE

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ST
#1011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE: CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL
CIAT – NIT 800.034.586.2

APODERADA: MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO

C.C. No. 66.956.078 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 124.141 del C.S. de la J

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil trece (2.013), ante el Despacho de la Notaría Primera del Circulo de Cali, cargo que ejerce como Titular la doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ.

.....Compareció el doctor RUBEN GERARDO ECHEVERRÍA LURASCHI, varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con el Carnet Diplomático No. O-20091223, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de nacionalidad uruguaya, hábil para contratar y obligarse y dijo:

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su condición de Director General y Representante Legal del Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, entidad internacional sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Palmira y con personería reconocida en Colombia por convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, hecho en Bogotá el 5 de mayo de 1987 y aprobada por el Congreso Nacional mediante la Ley 29 de 1988, publicada en el Diario Oficial No. 38264, lo cual acredita con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que entrega al Notario para su protocolización con esta escritura.

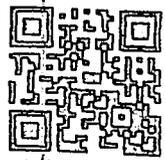


18/09/2018
1051219HXCB886
2013/06/13
5 Vig. Serv. 10/2013
12/10/2012
1084385EX98E7AVC

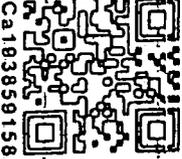
al usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Aa001908984



Ca103858158

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/08/2018

10513a61x8HBC88



21/10/2012

30/08/2012

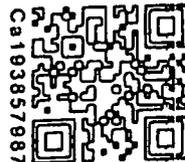
equipos, predios o servicios; comodato de bienes muebles o inmuebles; contratos de obra o fabricación de bienes o equipos; contratos de obra o construcciones; suministro de bienes muebles; mantenimiento de equipos o bienes muebles; contratos para ejecución de proyectos arquitectónicos o de ingeniería; contratos para edición, promoción y/o venta de obras científicas; multiplicación de semillas; contratos para asesoría en programas de computación o licencia de programas de computación; contrato de transporte de mercancías o personas; contratos de seguros en sus distintos ramos; firma de pólizas de seguro; prestación de servicios profesionales independientes, consultoría o asesorías en comunicaciones o investigación agrícola; contratos de mutuo; contrato de depósito de mercancías; contratos de transporte y/o custodia de dineros; contratos de asesoría; apertura de cuentas corrientes bancarias; de ahorro o corriente; contratos de fiducia; creación, endoso, aceptación, protesto de títulos valores; compra de acciones, bonos y otros instrumentos de inversión financiera; operaciones de inversión financiera en bancos o en instituciones financieras diferentes a banco, tales como fondos de inversión o instituciones con similar filosofía de inversión, y para realizar depósitos en bancos o instituciones financieras en cuentas de ahorro o corrientes, y en general todo tipo de contrato, convenio, documento o título que tenga por objeto la prestación de servicios, asesorías, o operaciones de inversión del CIAT o por parte del CIAT, bien sea éstos de carácter nominado o innominado y que se encuentren regulados por su naturaleza en la legislación civil, comercial, financiera o por disposiciones especiales.

CUARTO: La doctora **MARIA VIRGINIA JARAMILLO NAVARRO** en su condición de ABOGADA PARA ASUNTOS LEGALES es representante del Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT para efecto de las relaciones de carácter laboral entre el CIAT y sus empleados y en tal efecto la faculta igualmente para que represente al Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT, en toda diligencia de carácter laboral ante los jueces o autoridades administrativas en la que deba intervenir el Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT, cualquiera que sea la razón o causa y para celebrar conciliaciones laborales con los trabajadores del CIAT ante el Ministerio de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA NO. 820

DE FECHA: 11 JUNO / 2013

NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/03/2014

105121998M080XG4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
 LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA 257

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSIÓN POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.

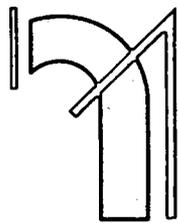
NOTA: ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, PUES SOLO SE REFIERE A SU VIGENCIA TAMPOCO ACREDITA QUE EL (LA) PODERDANTE SE ENCUENTRA VIVO (A) AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN.

LA NOTARIA PRIMERA DE CALI

21 DIC 2016

El
 ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
 Notaria Primera de Cali





NOTARIA PRIMERA

CALI

Calle 5 Nte. No. 2-41 - PBX: 667 6563 - 667 9907

V. Genes Copia de la Escritura Pública No. 820 de Fecha 11 de Junio de 2013

Que se expide para: el internet

CONTRATO:

OTORGANTES

Elizabeth Vargas Bermúdez
NOTARIA PRIMERA